



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 10 de diciembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valorización y discreción de la máxima autoridad, es así que se tiene en consideración que el reconocimiento y felicitación constituye la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la gestión municipal promover y resaltar los méritos, así como reconocer a diversas personalidades e instituciones que trascienden y destacan por sus acciones y aportes al desarrollo social, cultural, deportivo, económico y al prestigio del Distrito de Subtanjalla;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. – RECONOCER Y FELICITAR al MG. JUAN CARLOS APARCANA QUISPE por su destacada contribución al desarrollo del turismo y promover la identidad cultural del distrito.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ANDRÉS JERÓNIMO FARFAN GARCÍA**  
ALCALDE